

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo: aprobación.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de dos mil veinte, ha aprobado la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo”, transcribiéndose a continuación el tenor literal del citado acuerdo:

“7.–Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos-Equo: aprobación. Toma la palabra la Sra. Secretaria en funciones para decir que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior se ha adoptado en base a la propuesta del Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 22 de enero de 2020 cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente número 2019-50101-RRHH-34158 del Servicio de Gestión de RRHH, incoado de oficio, en orden a la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo”, y en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.–El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia, adoptó acuerdo relativo a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, conforme al siguiente esquema:

N.º	Denominación	Características			Retribuciones
		Grupo	CD	CE	
1	Jefe/a de gabinete y comunicación de Alcaldía	A1	30	92	50.372,56
1	Coordinador/a de comunicación de Alcaldía	A1	24	54	36.398,88
1	Secretario/a de comunicación de Alcaldía	C1	22	52	29.749,12
3	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	29.749,12
1	Coordinador/a de grupo municipal PSOE	A1	24	54	36.398,88
4	Secretario/a de grupo municipal PSOE	C2	18	50	25.993,38
1	Secretario/a de grupo municipal PSOE	C2	18	50	50% 12.996,69
1	Coordinador/a de grupo municipal PP	A1	24	54	36.398,88
2	Secretario/a de grupo municipal PP	C2	18	50	25.993,38
1	Coordinador/a de grupo municipal Ciudadanos	A1	24	54	36.398,88
1	Secretario/a de grupo municipal Ciudadanos	C2	18	50	25.993,38
1	Coordinador/a de grupo municipal UPL	A1	24	54	36.398,88
1	Secretario/a de grupo municipal UPL	C2	18	50	25.993,38
1	Secretario/a de grupo municipal Podemos Equo	C2	18	50	50% 12.996,69

20

2.º.–Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procedió en el ámbito del expediente número 2019-50101-RRHH-19420 a la oportuna tramitación de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo municipal, en relación al número, características y retribuciones

del personal eventual determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019. Dicha modificación ha sido objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 140, de fecha 25 de julio de 2019.

3.º.—En dicha Relación de Puestos de Trabajo, figuran entre otros, los siguientes puestos identificados con los códigos 90.1.00.0.9016 y 90.5.00.0.9011, encontrándose el primero de ellos vacante al día de la fecha:

90		Personal eventual 2019-2023											
90	0	Subárea 0											
90	0	Servicio 00											
90	0	0	0	0	9011	Jefe/a de gabinete y comunicación de Alcaldía	A1	30	92	AO	LO	E	S
90	0	0	0	0	9012	Coordinador/a de comunicación de Alcaldía	A1	24	54	AO	LO	E	S
90	0	0	0	0	9013	Secretario/a de comunicación de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	S
90	0	0	0	0	9014	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N
90	0	0	0	0	9015	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N
90	0	0	0	0	9016	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N
90	1	Subárea 1 PSOE											
90	1	Servicio 00											
90	1	00	0	0	9011	Coordinador/a de grupo municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S
90	1	00	0	0	9012	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	1	00	0	0	9013	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	1	00	0	0	9014	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	1	00	0	0	9015	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	1	00	0	0	9016	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N 50%
90	2	Subárea 2 PP											
90	2	Servicio 00											
90	2	00	0	0	9011	Coordinador/a de grupo municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S
90	2	00	0	0	9012	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	2	00	0	0	9013	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	3	Subárea 3 Ciudadanos											
90	3	Servicio 00											
90	3	00	0	0	9011	Coordinador/a de grupo municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S
90	3	00	0	0	9012	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	4	Subárea 4 UPL											
90	4	Servicio 00											
90	4	00	0	0	9011	Coordinador/a de grupo municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S
90	4	00	0	0	9012	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N
90	5	Subárea 5 Podemos Equo											
90	5	Servicio 00											
90	5	00	0	0	9011	Secretario/a de grupo municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N 50%

4.º.—Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2019 de don Nicanor Pastrana Castaño, en su condición de portavoz del grupo municipal Podemos Equo, se formula propuesta relativa a la variación de las características del personal eventual de dicho grupo, de tal forma que se pase de 1 Secretario/a de grupo municipal a media jornada (50%) a 1 Secretario/a de grupo municipal a jornada completa.

Como consecuencia del anterior, el día 21 de enero de 2020, se formula propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90 subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, y que se elevará a la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado plenario:

“(...) Único.—Que en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 24 de julio de 2019, se proceda a modificar el mismo, mediante la supresión de un puesto de Secretario/a de grupo municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones del puesto de Secretario/a de grupo municipal Podemos Equo, de forma que este pase a ser de jornada completa”.

5.º.—Que respecto de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, referida en el apartado anterior, se ha expedido el correspondiente informe jurídico por parte de la Sra. Secretaria General de fecha 21 de enero de 2020, obrante en el expediente.

6.º.—El contenido de la providencia del Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, de fecha 21 de enero de 2020, en el que se dispone: (...)

“Primero.—Incoar el oportuno expediente relativo a la “Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea: 5 Podemos Equo”, consistente en:

BJ y MD RPT 2020.

Puesto referencia 2019	Tipo	2019-anterior	2020 actual
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	Observaciones: 50%	Observaciones:

Segundo.—Que, previos los informes y trámites preceptivos, se eleve al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta”.

7.º.—Obra en el expediente informe jurídico del Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH, de fecha 22 de enero de 2020, así informe de fiscalización favorable realizada por el Sr. Interventor municipal.

Fundamentos de derecho:

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. Al día de la fecha dicho número y características figuran en el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019. No obstante lo anterior, previa solicitud formulada mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2019, por don Nicanor Pastrana Castaño, en su condición de portavoz del grupo municipal Podemos Equo, se formula propuesta relativa a la variación de las características del personal eventual de dicho grupo, de tal forma que se pase de 1 Secretario/a de grupo municipal a media jornada (50%) a 1 Secretario/a de grupo municipal a jornada completa.

Como consecuencia del anterior, el día 21 de enero de 2020, se formula propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, y que se elevará a la siguiente sesión que celebre el órgano colegiado plenario, y respecto de la que se ha expedido el correspondiente informe jurídico por parte de la Sra. Secretaria General de fecha 21 de enero de 2020, obrante en el expediente:

“(...) Único.—Que en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 24 de julio de 2019, se proceda a modificar el mismo, mediante la supresión de un puesto de Secretario/a de grupo municipal PSOE, a 50% de jornada, y de forma simultánea, modificar las características y retribuciones del puesto de Secretario/a de grupo municipal Podemos Equo, de forma que este pase a ser de jornada completa”.

II. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”. En similares términos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en su artículo 90.2 señala que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

III. La presente modificación puntual de la RPT debe acordarse en un momento posterior al de la aprobación, por parte del órgano colegiado plenario, de la "Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo", en orden a adecuarse a aquél.

IV. La regulación actual atribuye la competencia para la aprobación de la RPT y consecuentemente de sus modificaciones al Ayuntamiento constituido en Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) LRBRL, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (artículo 22.4 LRBRL).

V. El procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el mismo que para su aprobación, tal y como consta de forma pormenorizada en el informe jurídico de fecha 22 de enero de 2020 expedido por el Sr. Jefe de Servicio de Gestión de RRHH obrante en el expediente.

VI. Obra asimismo en el expediente la fiscalización favorable de fecha 22 de enero de 2020 realizada por el Sr. Interventor General.

Vistos los expuestos antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo señalado en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó:

Primero.—Aprobar la propuesta de "Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo", que se refleja a continuación, en orden a la adecuación de esta al acuerdo adoptado por el órgano colegiado plenario en el ámbito de lo señalado en el artículo 104 y concordantes de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

BJ y MD RPT 2020.

Puesto referencia 2019	Tipo	2019-anterior	2020 actual
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	Observaciones: 50%	Observaciones:

Código abreviaturas

MD Modificación del puesto

BJ Baja. Supresión del puesto

Dicha modificación puntual está condicionada a la previa aprobación de la "Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo".

Segundo.—Publicar el presente acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

Tercero.—Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

Sin más intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de León a la vista del dictamen favorable de la Comisión municipal informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 28 de enero de 2020, acordó por unanimidad:

"Primero.—Aprobar la propuesta de "Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo", que se refleja a continuación, en orden a la adecuación de esta al acuerdo adoptado por el órgano colegiado plenario en el

ámbito de lo señalado en el artículo 104 y concordantes de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

BJ y MD RPT 2020

Puesto referencia 2019	Tipo	2019-anterior	2020 actual
90.1.00.0.0.9016	BJ		
90.5.00.0.0.9011	MD	Observaciones: 50%	Observaciones: ---

Código abreviaturas

MD Modificación del puesto

BJ Baja. Supresión del puesto

Dicha modificación puntual está condicionada a la previa aprobación de la “Propuesta de la Alcaldía Presidencia en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo”.

Segundo.–Publicar el presente acuerdo de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en relación al número, características y retribuciones del personal eventual del área 90, subárea 1: PSOE y subárea 5: Podemos Equo, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, consideren oportuno.

Tercero.–Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 3 de febrero de 2020.–La Secretaria General, Carmen Martín Jaén.

3915